

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 22 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de sustituciones de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, habilitando dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el mes de agosto de 2020, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas

#### DISPONGO

Primero. Durante el mes de agosto de 2020, la suplencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

1.º Por el titular de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, durante el periodo comprendido entre los días 3 al 9 de agosto.

2.º Por el titular de la Dirección General de Movilidad, durante el periodo comprendido entre los días 10 al 16 de agosto.

3.º Por la titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, durante el periodo comprendido entre los días 17 al 23 de agosto.

4.º Por el titular de la Dirección General de Infraestructuras, durante el periodo comprendido entre los días 24 al 30 de agosto.

5.º Por la titular de la Secretaría General Técnica, el día 31 de agosto.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de estas suplencias se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 22 de julio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio